

R. AYUNTAMIENTO DE GUERRERO, TAM.

En Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, el día 28 de noviembre del 2025 y según consta en el Acta No. 14 de la Sesión Ordinaria Número Catorce, celebrada en la Sala de Cabildo, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026**

**Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guerrero, Tamaulipas para el año 2026, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2026 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2026, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que registra remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2026, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de enero del año próximo siguiente, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio de este, de acuerdo con lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2025 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**Capítulo II
De la Integración del Presupuesto**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Guerrero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2026, comprende una estimación de \$ 67,036,244.00 (Sesenta y siete millones treinta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
1000	SERVICIOS PERSONALES			20,435,000.00
1100	REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		18,850,000.00	
1111	Dietas	1,350,000.00		
1131	Sueldos base al personal permanente	17,500,000.00		
1200	REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		35,000.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	35,000.00		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES		1,550,000.00	
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	750,000.00		
1341	Compensaciones	800,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			5,948,691.00
2100	MATERIALES DE AMON., EMISIÓN DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES		373,691.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	245,691.00		
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	10,000.00		
2161	Material de limpieza	118,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		870,000.00	
2211	Productos alimenticios para personas	870,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		830,000.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	710,000.00		
2491	Otros materiales artículos de construcción reparación	120,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		10,000.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	10,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		3,050,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,050,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		200,00.00	
2711	Vestuario y uniformes	90,000.00		
2731	Artículos deportivos	110,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		615,000.00	
2911	Herramientas menores	55,000.00		
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	560,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			10,618,531.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS		3,510,000.00	
3111	Energía eléctrica	2,850,000.00		
3121	Gas	17,000.00		
3131	Agua	550,000.00		
3141	Telefonía tradicional	80,000.00		
3151	Telefonía celular	5,000.00		
3181	Servicios postales y telegráficos	8,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		470,000.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	190,000.00		
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	280,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		15,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	15,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		103,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	25,000.00		
3451	Seguro de bienes patrimoniales	78,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		1,798,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,518,000.00		
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo	30,000.00		
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	250,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		45,000.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	45,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		362,971.00	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
3751	Viáticos en el país	362,971.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		3,690,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	3,690,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		624,560.00	
3921	Impuestos y derechos	124,560.00		
3981	Impuestos que se deriven de nómina y relación laboral	500,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			4,673,019.00
4400	AYUDAS SOCIALES		4,193,019.00	
4411	Ayudas sociales a personas	2,100,000.00		
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	220,000.00		
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	160,000.00		
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,713,019.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		480,000.00	
4511	Pensiones	480,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			1,961,093.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		377,799.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	79,100.00		
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	298,699.00		
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		400,000.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	400,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA		90,000.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción	40,000.00		
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	50,000.00		
5800	BIENES INMUEBLES		1,093,294.00	
5811	Terrenos	1,093,294.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			23,399,910.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		23,399,910.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	23,399,910.00		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			0.00
9000	DEUDA PÚBLICA			0.00
	TOTAL	\$67,036,244.00	\$67,036,244.00	\$67,036,244.00

GUERRERO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	\$67,036,244.00
Órgano Ejecutivo Municipal	67,036,244.00
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	-
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026	\$67,036,244.00

GUERRERO, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	\$67,036,244.00
Gobierno	37,002,222.00
Desarrollo Social	4,673,019.00
Desarrollo Económico	25,361,003.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026	\$67,036,244.00

GUERRERO, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	\$67,036,244.00
Gasto Corriente	41,675,241.00
Gasto de Capital	25,361,003.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026	\$67,036,244.00

GUERRERO, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Prioridades de Gasto	
GENERACIÓN DE EMPLEO	
DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS	

GUERRERO, TAMAULIPAS Tabulador de Viáticos			
Nivel	Categoría	Alimentación y Combustible	Hospedaje
1	Presidente Municipal	6,000.00	4,500.00
2	Sindico	5,000.00	3,500.00
3	Regidores	5,000.00	3,500.00
4	Directores de Area	4,500.00	3,500.00
5	Personal Admvo./Operativo	4,000.00	3,000.00

**Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos**

Capítulo I

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 6. Conforme al Artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas timbradas donde conste el nombre, cargo y/o puesto que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Artículo 7. En el Ejercicio Fiscal 2026 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción quincenal autorizada, importe bruto a recibir, conforme al siguiente tabulador:

GUERRERO, TAMAULIPAS ANALÍTICO DE PLAZAS					
NIVEL/PUESTO	N PLAZAS	ORDINARIAS		EXTRAORDINARIAS	
		De	Hasta	De	Hasta
1.- PRESIDENTE MUNICIPAL	1	20,300.00	28,000.00	20,300.00	28,000.00
2.- SÍNDICO	1	11,000.00	21,000.00	11,000.00	21,000.00
3.- REGIDOR	6	3,300.00	12,000.00	3,300.00	12,000.00
4.- DIRECTOR DE AREA	30	3,200.00	21,000.00	3,200.00	21,000.00
5.- AUXILIAR ADMVO./OPERATIVOS	220	600.00	12,000.00	600.00	12,000.00

Artículo 8. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 9. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Capítulo II

De Las Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas

Artículo 10. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie y/o en efectivo a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 11. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

Artículo 12. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, vigente al año de su aplicación.

Título Tercero

De la Ley de Disciplina Financiera

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 13. De acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2026, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo con el art. 17 de la LDF.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2026, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la LDF.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2026, la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo con el art. 15 y demás artículos que aplique la LDF.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo con las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la LDF.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2026, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la LDF.

Capítulo II

Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria del Municipio

Artículo 14. El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio de Guerrero, que se ejerza en el año fiscal de 2026, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 15. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**Capítulo III
Proyección y Resultado de Egresos**

Artículo 16. De acuerdo con lo establecido en el art. 18 fracciones I y III de la LDF, se anexan los cuadros de las proyecciones (Anexo 1) y resultados de egresos (Anexo 2). Así mismo, el estudio actuarial de las pensiones, de la fracción IV, del artículo 18 de la LDF, está en proceso.

Anexo 1. Proyección

MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS						
Proyecciones de Egresos – LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	2026	2027	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
	(de proyecto de presupuesto) (c)					
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	40,005,844	40,405,903	0	0	0	0
A. Servicios Personales	20,435,000	20,639,350				
B. Materiales y Suministros	5,670,000	5,726,700				
C. Servicios Generales	7,514,531	7,589,676				
D. Transferencias, Ayudas Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,673,019	4,719,749				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,313,294	1,326,428				
F. Inversión Pública	400,000	404,000				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0				
H. Participaciones y Aportaciones	0	0				
I. Deuda Pública	0	0				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	27,030,400	27,300,704	0	0	0	0
A. Servicios Personales	0	0				
B. Materiales y Suministros	278,691	281,478				
C. Servicios Generales	3,104,000	3,135,040				
D. Transferencias, Ayudas Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	647,799	654,277				
F. Inversión Pública	22,999,910	23,229,909				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0				
H. Participaciones y Aportaciones	0	0				
I. Deuda Pública	0	0				
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	67,036,244	67,706,607	0	0	0	0

Anexo 2. Resultados

MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 ¹	Año 4 ¹	Año 3 ¹	Año 2 ¹	2024	Año del Ejercicio 2025 ² (d)
	(c)	(c)	(c)	(c)		
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	39,946,961	29,597,393
A. Servicios Personales					17,538,648	14,059,562
B. Materiales y Suministros					4,633,840	4,174,096
C. Servicios Generales					9,437,904	6,565,287
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					5,120,276	3,497,979
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					259,154	905,462
F. Inversión Pública					2,957,139	395,006

MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 ¹ (c)	Año 4 ¹ (c)	Año 3 ¹ (c)	Año 2 ¹ (c)	2024	Año del Ejercicio 2025 ² (d)
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0	0
H. Participaciones y Aportaciones					0	0
I. Deuda Pública					0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	29,483,946	12,225,089
A. Servicios Personales					0	0
B. Materiales y Suministros					356,530	42,498
C. Servicios Generales					5,790,360	2,715,868
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					682,854	707,840
F. Inversión Pública					22,654,202	8,758,883
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					0	0
H. Participaciones y Aportaciones					0	0
I. Deuda Pública					0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	0	0	0	0	69,430,907	41,822,482

Título Cuarto

Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 17.- En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante.}$$

2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación con el conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100.$$

3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación con los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$$

4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos.}$$

5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100.$$

6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio.}$$

7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

$$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = (\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}) * 100$$

8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

$$\text{Recursos ejercidos del FISM} = (\text{Monto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) * 100$$

9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

$$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = (\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF} / \text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}) * 100$$

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- MTRA. LAURA VERÓNICA PEÑA MARTINEZ.- Rúbrica.-
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- TEC. HÉCTOR ALONSO VELA VELA.- Rúbrica**
